



Programa Académico

I. ANTECEDENTES GENERALES

Carrera	Derecho
Asignatura	Derecho Aeronáutico
Prerrequisitos	Derecho Civil Reales I y II
Ciclo de formación	Diferenciado
Régimen	Semestral
Semestre	8°
Carácter	Obligatoria
N° de Créditos STC	3
Horas Presenciales	36
Horas de Trabajo Autónomo del Alumno	36

II. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Derecho Aeronáutico y Espacial es una rama con autonomía científica y facilita al estudiante de derecho el estudio de la actividad aeronáutica en el espacio aéreo y en el espacio exterior y/o ultraterrestre.

Busca también incorporar la terminología especializada asociada a la actividad aeronáutica, que justifica un estudio sistematizado y pormenorizado de sus normas, debido al carácter eminentemente internacional de la materia.

III. COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DEL PERFIL DE EGRESO A LAS QUE CONTRIBUYE LA ASIGNATURA

Competencias genéricas

- Comunicarse en forma oral y escrita en ambas lenguas oficiales del país.
- Conocimiento de una lengua extranjera con enfoque orientado a la profesión
- Utilizar adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Trabajar productivamente en forma autónoma y en equipo multidisciplinario.
- Buscar informaciones procedentes de fuentes diversas.
- Analizar y sintetizar informaciones procedentes de fuentes diversas
- Identificar, plantear y resolver problemas.
- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos conforme a especificaciones técnicas.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos disciplinarios.



- Planificar adecuadamente el uso del tiempo.
- Proteger y promocionar el respeto a los derechos humanos.
- Asumir las orientaciones de la doctrina social de la Iglesia en su desempeño profesional.
- Actúa de manera leal, diligente y transparente en el ejercicio de la profesión de acuerdo con valores y principios éticos.
- Demostrar autorregulación del comportamiento y tolerancia a las frustraciones.

Competencias específicas

- Obtener informaciones útiles, pertinentes y conducentes a la resolución de los hechos que genera la consulta jurídica.
- Contextualizar los hechos en el ordenamiento jurídico.
- Expresar con solvencia ideas y opiniones jurídicas en forma oral y escrita.
- Tomar decisiones jurídicamente razonadas.
- Realizar ante las instituciones correspondientes trámites judiciales y extrajudiciales.
- Dominar los instrumentos de informática jurídica.
- Aplicar la metodología de la investigación en la práctica jurídica.

IV. CAPACIDADES (o subcompetencias) de la asignatura

- Sintetizar la evolución histórica del Derecho Aeronáutico y Espacial.
- Reconocer los aspectos más importantes del ordenamiento nacional e internacional que rigen el ordenamiento nacional e internacional
- Aplicar la legislación vigente en la resolución jurídica de casos referidos al Derecho Aeronáutico y Espacial
- Describir la evolución histórica del Derecho, Aeronáutico y Espacial y los distintos ámbitos de aplicación, el régimen jurídico de los espacios en los que se desarrolla la actividad, aeronáutica y espacial y su naturaleza jurídica.
- Identificar los ámbitos de aplicación, el régimen jurídico de los espacios en los que se desarrolla la actividad aeronáutica y espacial y su naturaleza jurídica.
- Describir los modos de adquisición de propiedad y derechos reales regulados en el Derecho Aeronáutico y Espacial vinculando con las otras ramas del derecho.
- Analizar las distintas figuras contractuales, tanto en los ámbitos aéreos o espaciales y su relación con las representadas en otras ramas del Derecho.
- Analizar los distintos ámbitos de responsabilidad que surgen de la actividad aeronáutica y espacial, como así también, propiciar y su vinculación con las otras ramas del Derecho.



V. UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad 1

Derecho Aeronáutico

Definición. Contenido. Denominación. Caracteres: internacionalidad, dinamismo, reglamentarismo, integralidad, autonomía. Fuentes (art. 2): convenios internacionales, leyes internas, costumbre, principios generales del Derecho, jurisprudencia, doctrina. Ámbito de aplicación del Código Aeronáutico (art. 3). **Jurisdicción y Ley Aplicable.** Noción. Autoridad competente y ley aplicable en materia aeronáutica: a) hechos, actos y faltas a bordo de aeronaves privadas nacionales sobre territorio paraguayo o extranjero, alta mar o espacio no sometido a jurisdicción (art. 5; arts. 12, 24 y 25 COJ); b) hechos, actos, y faltas a bordo de aeronaves extranjeras sobre territorio nacional (art. 6, art. 25 COJ); c) adquisición, enajenación y tripulación de aeronaves (art. 21 CC). Competencia administrativa (arts. 7 y 334). Autoridad Aeronáutica Civil: (art. 342) Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC): organización y objetivos (arts. 1, 4, 5, 9, 10 y 11 de la Ley N° 73/90), representación legal (art. 339).

Unidad 2

Espacio Aéreo

Concepto y límites. Soberanía sobre el espacio aéreo y su defensa (arts. 1 y 338). Derechos del propietario sobre el espacio aéreo correspondiente a su inmueble (art. 1956 CC y art. 86). Fiscalización, excepción en cuanto a instalaciones militares (art. 337). Circulación Aérea: principio general (art. 54). Zonas prohibidas o restringidas (art. 55). Prohibición de vuelo sin documentación esencial (art. 57). Disposiciones sobre salida y llegada de aeronaves al territorio nacional, aerovías, control (art. 60), altura mínima (art. 58), aterrizaje, obligación del propietario (arts. 61, 73, 74 y 193, 3er. Párr.), aterrizaje de aeronaves extranjeras con autorización (arts. 62). Facultades de fiscalización (arts. 63, 1er. Párr. y 311). Orden de aterrizaje, empleo de la fuerza en caso de inobservancia, retención (art. 63, 2do. Párr. y 64.). Transporte de explosivos y sustancias peligrosas (arts. 56 y 170). Prohibición de arrojar objetos a la superficie (art. 59). Vuelos acrobáticos (art. 65).

Unidad 3

Infraestructura

Noción (art. 66). Aeródromos: concepto (art. 67); clasificación (arts. 68, 69 y 70). Construcción y funcionamiento de aeródromos: requisitos (arts. 71, 72; art. 45, Ley N° 1340/88; art. 7, m, Ley N° 294/93). Inspección, protección al ecosistema (arts. 75 y 77). Tarifas (art. 76). Fiscalización (arts. 7 y 337).



Servicios de ayuda a la navegación aérea: Contenido (art. 79), prestación, retribución (arts. 78, 80 y 81). Facultades de la OACI (art. 69, 70 y 71 Conv. Chicago). Facilitación (arts. 82 y 83). Limitaciones al derecho de propiedad: Superficie de despeje (art. 84) zona de seguridad de los aeródromos públicos; construcción en inmediaciones de aeródromos (arts. 85, 87, 88 y 91); señalamiento de obstáculos (art. 89); uso de instalaciones de servicios de seguridad (art. 90); ingreso de funcionarios y auxilios en caso de accidentes aeronáuticos (art. 304).

Unidad 4

Aeronaves

Definición (art. 8). Naturaleza Jurídica (art. 21). Clasificación (art. 9). Nacionalidad: criterios para determinarla y efectos jurídicos. Matrícula: obligatoriedad (arts. 13); atribución de nacionalidad (arts. 4 y 15); unicidad (arts. 16 y 17); requisitos para la inscripción (art. 20). Registro Aeronáutico Nacional: autoridad a cargo, caracteres, división (art. 10) Documentos que deben inscribirse: Registro Aeronáutico Nacional y Registro Aeronáutico Administrativo (arts. 11 y 14); efectos contra terceros (art. 12). Marcas de nacionalidad y de matrícula (art. 18). Expedición de certificado, matrícula temporal (arts. 19 y 26). Documentos que deben llevar las aeronaves (art. 53). Certificado de aeronavegabilidad: funciones, expedición, necesidad, control y reglamentación (arts. 29 y 30).

Unidad 5

Propiedad de las Aeronaves

Propietario de la aeronave, distinción del explotador; responsabilidades (arts. 111 y 112). Modos de adquirir el dominio: a) construcción: requisitos para instalar fabricas y talleres, autorización, licencias (arts. 195, 197 y 198), retiro de la autorización (art. 199), fiscalización (art. 200), homologación de prototipos (art. 201), importación de partes de aeronaves (art. 221); b) actos contractuales (arts. 22, 23 y 24); c) sucesión por causa de muerte (art. 25); d) usucapión (art. 2031 CC); e) comiso (art. 326, C.A., arts. 228 y 199 Cód. Aduanero, arts. 47 y 53 Ley N° 1340/88); otros casos: apropiación (art. 2029 CC), apresamiento y requisa (art. 174).

Dominio imperfecto: contratos destinados a facilitar la adquisición de aeronaves: Venta con reserva de propiedad (arts. 780 y 781 CC) y Leasing o arrendamiento financiero (arts. 8, 9 y 14, Ley N° 1295/98; art. 255).



Unidad 6

Privilegios Aeronáuticos

Objeto (art. 33 y 36); preferencia (art. 29), inscripción (art. 30); casos de subrogación real o destrucción de la aeronave (arts. 31 y 32), privilegios sobre la aeronave (art. 34), privilegios sobre la carga (arts. 36, 38 y 164), en los transportes sucesivos (art. 167), extinción (art. 37).

Hipoteca Aeronáutica: Objeto, requisitos, hipotecas constituidas en el extranjero (arts. 40 y 41); contenido de la inscripción en el Registro (art. 42 y 24); casos de subrogación real y destrucción del bien hipotecado (arts. 43 y 44); extinción (art. 47), prelación (art. 48); aplicación del Cód. Civil (art. 49). Medidas precautorias sobre aeronaves: embargo e inmovilización (arts. 50 al 52).

Unidad 7

Personal Aeronáutico

Definición (art. 92) Clasificación (art. 93). Certificados de idoneidad: otorgamiento, convalidación (arts. 92 y 93). Prohibición respecto de militares (art. 94). Composición de la tripulación de aeronaves dedicadas al transporte y al trabajo aéreo (art. 98).

Comandante de la aeronave. Definición, designación, representación que ejerce, documentación (arts. 97, 98 y 99). Obligaciones (arts. 100, 105, 106). Facultades (arts. 103, 104). Poderes de autoridad y disciplinarios (art. 101). Funciones notariales y de oficial público (art. 102). Disposiciones del Convenio de Tokio de 1963.

Régimen laboral: Aplicación del Derecho Laboral y de las normas de la OACI (arts. 107, 108 y 110). Rescisión del contrato durante el vuelo (art. 109).

Unidad 8

Servicio Aéreo

Noción. Clasificación (art. 122): Servicios Aéreos Nacionales (arts. 7 y 2 Conv. Chicago, art. 123). Internacionales (art. 124), Comerciales (art. 125), No Comerciales (art. 127). Regulares (art. 6, Conv. Chicago, arts. 128 y 141) y No Regulares (art. 5, Conv. Chicago, art. 128). Dificultades para unificar el régimen internacional, acuerdos bilaterales. Las libertades del aire. Explotación de servicios aéreos: régimen jurídico del transporte aéreo internacional, regular y no regular (arts. 335 y 336), autorización previa, transferencia (arts. 113 y 115), requisitos (art. 114). Certificado de Servicios Aéreos: de explotador y de operador (arts. 115 y 116), cesión (art. 117), extinción, renovación, suspensión y revocación del certificado (arts. 118 y 119). Revocación de los derechos concedidos (art. 120).



Unidad 9

Servicios Aéreos Comerciales

Actividades comprendidas (art. 125). Trabajo aéreo: definición (arts. 126 y 176), requisitos (arts. 177 y 178), normas aplicables, aviación agrícola (art. 179), requisitos en cuanto al operador (art. 180).

Transporte aéreo: definición (arts. 126). Transporte aéreo nacional e internacional: requisitos para prestar servicios aéreos comerciales: internos, internacionales, regulación (arts. 129, 130, 131 y 133; Conv. Montreal, art. 1.2). Certificados: otorgamiento, validez, exclusividad (arts. 133 al 135). Empresas prestadoras: nacionales, extranjeras, representantes (arts. 136, 137, 138 y 140).

Transporte sucesivo (art. 132; Conv. Montreal art. 1.3), acuerdos entre empresas (art. 121). Transporte combinado (art. 210, 2º Párr.).

Contrato de transporte aéreo. Definición. Caracteres. Elementos: sujetos, objeto y causa. Sistema computarizado de reserva: definición (art. 181), caracteres exigidos (art. 182 y 187), responsabilidad por revelación de datos (art. 183), duración de los contratos respectivos (art. 184), validez de la documentación (art. 185), régimen jurídico (art. 186).

Unidad 10

Contratos de Transporte Aéreo en Particular

Transporte de pasajeros: definición, caracteres, sujetos, objeto, forma. Billeto de pasaje: como medio prueba, contenido, pasaje sin billete (arts. 142, 143, 144; Conv. Montreal art. 3). Documentación del pasajero, condicionamiento o negación de su transporte (arts. 139, 145 y 150) especies, derechos y obligaciones del transportista y del pasajero. Casos de incumplimiento: casos en que corresponde el reembolso del pasaje (arts. 146, 147, 148), atraso (arts. 148 y 149), sobrevenía de pasajes (arts. 151 y 205) Transporte de equipajes: definición, caracteres (art. 154), sujetos, objeto, forma. Talón de equipaje: contenido (art. 152; Conv. Varsovia art. 3), función probatoria (art. 153) especies, transporte de sustancia peligrosas (art. 154), derechos y obligaciones del transportista y del pasajero.

Transporte de cargas: definición (art. 155), duración (arts. 168 y 169), caracteres, sujetos, objeto, forma. Carta de porte (Conv. Montreal arts. 4-11): ejemplares (art. 156) contenido (art. 157), función probatoria (art. 158), caracteres (art. 159 y 160), responsabilidad por la exactitud de los datos (art. 161). Retiro de la carga (art. 162). Derecho de retención (arts. 163 y 165). Rechazo de la carga (art. 166), derechos y obligaciones del transportista, expedidor y destinatario (Conv. Montreal arts. 12-16).



Unidad 11

Contratos de Transporte Aéreo en Particular (cont.)

Transporte postal (Conv. Montreal art. 2.2): obligación de los explotadores, prioridad (art. 171), regulación (arts. 172 y 173), matriculación temporaria (art. 26). Taxi aéreo: definición (art. 174), inspección de los servicios (art. 175).

Aeronáutica no Comercial. Aeroclubes y escuelas de aviación: definición (art. 188), registro de estatutos (art. 189), regulación (art. 190 y 192), revocación de la autorización (art. 191). Servicios aéreos privados o gratuitos (Conv. Montreal art. 1.1): definición y régimen jurídico (arts. 193 y 194).

Unidad 12

Contratos de Utilización de Aeronaves

Definición. Locación de aeronaves: definición (art. 255), requisitos en cuanto al locatario (art. 258), Matriculación temporaria (arts. 26 y 264), forma (art. 256), efectos (art. 257 y 262), especies (art. 263), subarrendamiento (art. 259) obligaciones del locador y del locatario (arts. 260 y 261).

Fletamento de aeronaves: definición (art. 265), efectos y especies, forma (art. 266), obligaciones del fletante y del fletador (arts. 268, 269), responsabilidad (arts. 271 y 214) cesión del contrato y sub fletamento (art. 270). Prescripción de las acciones para cobrar créditos por contratos de fletamento (art. 328, d) Intercambio de aeronaves: definición y especies (art. 272), forma (art. 273), aplicación de normas de la locación y del fletamento.

Locación o fletamento de aeronave paraguaya en Estados extranjeros (art. 275 y 276).

Unidad 13

Responsabilidad Aeronáutica

Noción. Sistemas: objetivo y subjetivo. Responsabilidad del porteador: legislación aplicable. Alcance (art. 208). Convenio de Montreal de 1999. Límites a la responsabilidad (art. 247). Convenio de Montreal de 1999.

Hechos Generadores de la Responsabilidad: Muerte o lesión de pasajeros, duración del transporte (art. 203; Conv. Montreal art. 17.1), acción del pasajero contra el porteador (art. 209, 2º Párr). Limitación cuantitativa (art. 248).

Pérdida o deterioro de equipaje, carga o correo, duración del transporte (art. 204; Conv. Montreal arts. 17.2, 17.3, 17.4 y 18), acción del remitente y del destinatario contra el porteador contractual y el de hecho (arts. 210, 1º Párr. y 211), limitación cuantitativa (art. 250), pérdida del beneficio (art. 158, 2º Párr.).

Retardo en el transporte, sobrevenía de pasajes, eximición de responsabilidad (arts. 205 y 151; Conv. Montreal art. 19), limitación cuantitativa en caso de retraso o denegatoria



(art. 250, in fine). Cláusulas de eximición o reducción de la responsabilidad, renuncia a los límites de responsabilidad (art. 206; Conv. Montreal art. 26).

Cláusula de elevación de montos mínimos que benefician al porteador (art. 251; Conv. Montreal art. 25).

Causas de exoneración (art. 207; Conv. Montreal art. 20). Franqueabilidad de los límites: defectos formales (Conv. Montreal arts. 3.5 y 9); dolo o temeridad del porteador (art. 212; Conv. Montreal art. 22.5). Protesta aeronáutica: objeto, plazos, forma y efectos (art. 213; Conv. Montreal art. 31). Prescripción de la acción de indemnización (arts. 328, a; 329 a y c; y 330).

Unidad 14

Responsabilidad por Daños a Terceros en la Superficie

Legislación aplicable (art. 222, 2º Párr.; Conv. Roma art. 23). Base del sistema: responsabilidad objetiva: fundamentos y eximentes (art. 217; Conv. Roma arts. 5 y 6). Hechos Generadores de la Responsabilidad (art. 215; Conv. Roma arts. 1, 24, 25 y 26). Aeronave en vuelo (art. 216). Usuario ilegítimo (arts. 218 y 220). Abordaje (arts. 219 y 232). Limitación cuantitativa (art. 249), pérdida del beneficio (art. 221; Conv. Roma art. 12), multiplicidad de damnificados (art. 222). Prescripción de la acción (art. 328, b; 329, c; y 330).

Responsabilidad en transportes no remunerados: transporte de personas y cosas (arts. 223 y 224). Inejecución, ejecución anormal, daños a superficiarios, responsabilidad ilimitada (art. 225 y 226). Responsabilidad del transportista de hecho (art. 211; Conv. Montreal art. 40 y 41). Responsabilidad en el transporte sucesivo (art. 209; Conv. Montreal art. 36) y en el combinado (art. 210, 2º Párr.; Conv. Montreal art. 38).

Unidad 15

Otras Responsabilidades

De los organismos de control de tránsito aéreo: Daños que deben ser indemnizados (art. 238), presunción de culpa (art. 241), culpa concurrente (art. 240), exención y reducción (arts. 239 y 242), inicio de la responsabilidad (art. 243), prescripción de acciones (art. 328, g). Del explotador de aeródromos; hechos generadores de responsabilidad (art. 244). De los fabricantes o constructores de aeronaves: hechos generadores de responsabilidad, plazos (art. 245). Prescripción de las acciones contra el constructor de aeronaves (art. 328, i). Límites de la responsabilidad en los tres supuestos (arts. 253, 248, 29 y 250). Franqueabilidad de los límites (art. 246).

Seguro Aeronáutico. Noción. Caracteres propios: obligatoriedad (art. 277 y 281), riesgo aeronáutico. Especies de seguros aeronáuticos: de personas, de cosas y de responsabilidad. Necesidad para la circulación (art. 278). Inscripción, consecuencias de



su vencimiento, prórroga (arts. 279 y 280). Cláusula que excluya daños en transporte aéreo público (art. 282). Dolo o culpa del porteador (art. 283). Prescripción de las acciones del asegurado (art. 328, h)

Unidad 16

Infortunio Aeronáutico

Noción. Abordaje: concepto y elementos (art. 227). Especies: culposo (art. 230 y 235), dudoso (art. 232), fortuito (art. 236). Responsabilidad por abordaje: daños que deben ser indemnizados (arts. 233 y 234), responsables por los daños (art. 229), exención (art. 228), repetición entre explotadores (arts. 231, 235 y 237, 1º Párr.), abordaje en el transporte aéreo internacional (art. 237, in fine), limitación cuantitativa (arts. 252, 248, 249 y 250). Prescripción de acciones (arts. 328, c y e). Socorro aeronáutico. Búsqueda, asistencia y salvamento: noción, distinciones (art. 284), obligatoriedad (art. 286; Conv. Chicago art. 15), dirección y organización (art. 285), participación de aeronaves extranjeras y del Estado (arts. 287 y 288), casos en que no es obligatorio el socorro (art. 289), responsables del cumplimiento del socorro (art. 290) remuneraciones debidas (arts. 291 al 294), ingreso de personal o aeronaves extranjeros (art. 296), presunción y declaración de pérdida de la aeronave (arts. 297 y 298), abandono y remoción de la aeronave (arts. 299 y 300); prescripción de la acción (art. 329, b). Investigación de accidentes e incidentes de aviación (Conv. Chicago art. 26): autoridad competente (art. 7), cuándo son competentes los organismos nacionales y cuándo se aplican los Tratados Internacionales, finalidad de la investigación (arts. 301 y 307), coordinación con otros organismos (art. 305), comunicación y medidas a tomar (arts. 302 y 308), retiro de objetos (art. 303), obligación de facilitar pruebas (art. 306).

Unidad 17

Infracciones Aeronáuticas

Noción. Clasificación. Actuación de la Autoridad Aeronáutica Civil en caso de contravenciones (art. 309). Incautación, fiscalización y otras medidas (arts. 310 y 311). Obligación de autoridades intervinientes (art. 312). Sanciones: legislación aplicable, bases (arts. 313 y 314). Importe de las multas: destino, cálculo (arts. 315 y 317). Aplicación supletoria del Código Penal (art. 316). **Faltas Aeronáuticas:** definición, sanciones (art. 318), autoridad competente (arts. 319 y 7), sumario (art. 327), procedimiento (art. 320, a), Recursos administrativos (art. 320, b), resoluciones expresas (art. 320, c), acción contencioso administrativa (art. 320, d), sanciones complementarias (art. 321), prescripción de sanciones (arts. 331 y 332).

Hechos Punibles: definición, ley aplicable (art. 322; Código Penal art. 14 y 6). Hechos punibles previstos en el Código Penal: atentados al tráfico (art. 213); intervenciones



peligrosas en el tráfico (art. 214); exposición a peligro en el tráfico (art. 215). Disposiciones del Código Aeronáutico: retención de la aeronave, gastos (art. 323), detención de miembros de la tripulación (art. 324), hechos punibles extraditables (art. 325), comiso (art. 326).

Actos ilícitos contra la aviación civil internacional. Convenio de Tokio de 1963; Convención de La Haya de 1970; Convención de Montreal de 1971, para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil y Protocolo Adicional.

VI. SUGERENCIAS METODOLÓGICAS

Las distintas unidades de aprendizaje se desarrollarán utilizando métodos que favorezca la activa participación de los estudiantes en la construcción de su propio aprendizaje. Para ello, se emplearán: Talleres, trabajos de grupo, debate, método de caso, clases expositivas, simulaciones, análisis y resolución de casos, y otros congruentes a los resultados de aprendizajes esperados.

VII. ACTIVIDADES ASOCIADAS

- Consultas bibliográficas apoyadas en guías de trabajo.
- Desarrollo de investigaciones en forma individual o en equipo.
- Argumentación de posiciones, opiniones, emisión de juicios fundados.
- Planteamiento, análisis y resolución de casos.
- Presentación de las exposiciones apoyadas en materiales audiovisuales.
- Clases conjuntas en colaboración con otros colegas docentes, para abordajes interdisciplinarios.
- Visitas a instituciones del Estado con guía de trabajo acorde a los resultados de aprendizajes esperados.
- Foros virtuales, chat y otros.
- Participación en videoconferencias.

VIII. MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Pizarra, proyector multimedia, plataforma virtual, equipo de video, bases de datos, libros digitales, libros impresos, sala de juicio oral, biblioteca.



UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS
Independencia Nacional y Comuneros
Teléf.: (595 21) 441 044 - 497 926 - 445 114
Asunción - Paraguay

IX. EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje se define como un proceso sistemático y permanente de recolección de evidencias del proceso de aprendizaje del estudiante con el fin de valorarlas, emitir un juicio de valor y en función a esta tomar decisiones de mejora.

La evaluación será aplicada con diversas funciones (diagnóstica, formativa y sumativa), formas diversas (autoevaluación, coevaluación y evaluación unidireccional) y las ponderaciones son definidas según se trate de pruebas parciales o finales.

Se utilizarán diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos congruentes a los resultados de aprendizajes esperados y al contexto de aplicación



Función	Formas	Procedimientos e Instrumentos evaluativos	Contexto	Ponderación
Diagnóstica. Formativa. Sumativa .	Autoevaluación. Co-evaluación. Evaluación unidireccional.	Pruebas escritas: de ensayo y objetivas. Pruebas orales. Pruebas de observación. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis y resolución de casos. ▪ Trabajos de investigación. ▪ Exposiciones orales. ▪ Informes. ▪ Mapas conceptuales. ▪ Mapas mentales. ▪ Fichas de investigación. ▪ Elaboración de informes. ▪ Resolución de problemas. ▪ Planteo de un problema. ▪ Propuestas de solución. ▪ Listas de cotejo de proceso. ▪ Listas de cotejo de producto. ▪ Rúbrica. ▪ Escalas de calificaciones. 	Salas de clases. Sala de juicios orales. Sedes de práctica.	50% pruebas parciales. 50% prueba final.

X. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Nacional de la República del Paraguay, Año 1.992.
- Código Procesal Civil, sancionada y promulgada por Ley N° 1337 del 3 de Noviembre de 1988.
- Código Civil Paraguayo, sancionado y promulgado por Ley N° 1.183 del 18 de Diciembre de 1985.
- Código de Organización Judicial, sancionado y promulgado por la Ley N° 879 del 2 de Diciembre de 1981)
- Ley N° 609/95 que Organiza la Corte Suprema de Justicia
- Ley N° 296/94 que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.
- Ley N° 1562/2000 “ Orgánica del Ministerio Público”
- Ley N° 1084/97 que regula el procedimiento para enjuiciamiento y remoción de magistrados.



- Ley N° 1376/88 de Arancel de Honorarios profesionales de Abogados y Procuradores.,
- Código de la Niñez y de la Adolescencia (Ley N° 1680/2001)
- Ley de Arbitraje y Mediación (N° 1879/02)
- Alsina, Hugo 1943, Tratado Teórico Practico de Derecho Procesal Civil y Comercial 3 tomos, ed. Compañía Argentina de Editores, Buenos Aires, Argentina.
- Palacio, Lino E, Derecho Procesal Civil 9 tomos, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, Argentina.
- Palacio, Lino E, Manual de Derecho Procesal Civil, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina.
- Couture, Eduardo J. 1979, Estudios de Derecho Procesal Civil, Ed. Depalma, 3ra. Ed., Buenos Aires, Argentina.
- Couture, Eduardo J. 1982, Fundamentos de Derecho Procesal Civil, Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina.
- Bazan, Francisco 1994, Exposición General del Derecho Procesal Paraguayo, Ed. Revista de Derecho y Jurisprudencia, Asunción, Paraguay.
- Claria Olmedo 1989, Derecho Procesal Civil, Conceptos Fundamentales, 2 tomos, Ed. De Palma, Buenos Aires, Argentina.
- Echandiá, Hernando Devis 1984, Teoría General del Proceso, Ed. Universidad, Buenos Aires, Argentina.
- Areal, Leonardo Jorge; Fenochietto, Carlos Eduardo 1966, Manual de Derecho Procesal 2 tomos, Ed. La Ley, Buenos Aires, Argentina.
- Carnelutti, Francesco 1989, Instituciones del Proceso Civil, 3 tomos, ed. EJE, Buenos Aires, Argentina.
- Casco Pagano, Hernan 2004, Derecho Procesal Civil, Ed. Litocolor 2da. ed. Asunción, Paraguay.
- Podetti, Ramiro J. 1963, Teoría y Técnica del Proceso Civil, Ed. Ediar, Buenos Aires, Argentina.
- De Santo, Victor 1992, Diccionario de Derecho Procesal, Ed. Universidad, Buenos Aires, Argentina.
- De Santo, Victor 1988, El proceso Civil, Ed. Universidad, Buenos Aires, Argentina.
- Véscovi, Enrique 1999, Teoría General del Proceso, Ed. Temis, Santa Fé de Bogotá, Colombia.
- Borthwich, Adolfo E. 2003, Principios Procesales, Ed. Mave, Corrientes, Argentina.
- Alvarado Velloso, Adolfo, 1989, Introducción al Estudio del Derecho Procesal, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fé, Argentina.